

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Martes 16 de abril del 2024

Hora: 4:48:09 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ**, con el radicado; **202300305**, correo electrónico registrado; **lina.lopez@ipshoriso.es.org**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
RECURSORESPOSICIONRAD202300305.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240416164809-RJC-19040

Popayán – Cauca, 16 de abril de 2024.

Señores

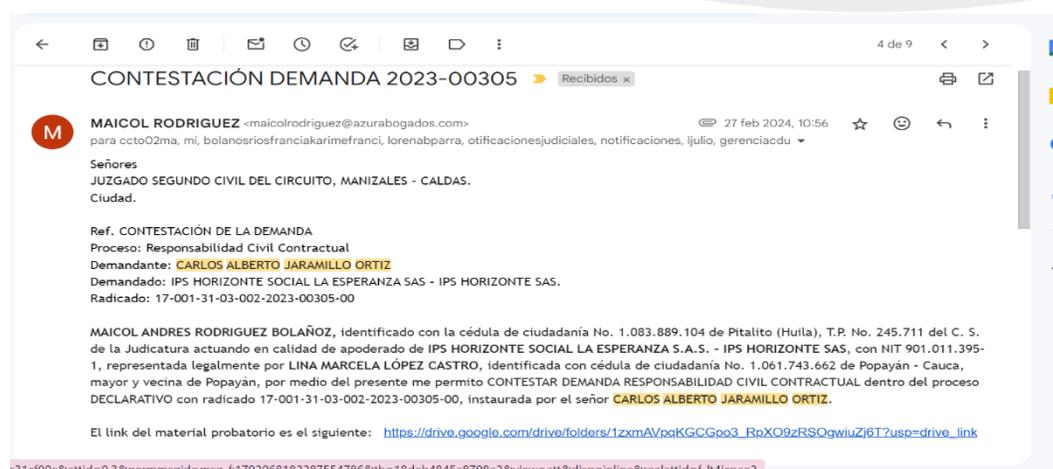
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, MANIZALES – CALDAS
Ciudad.

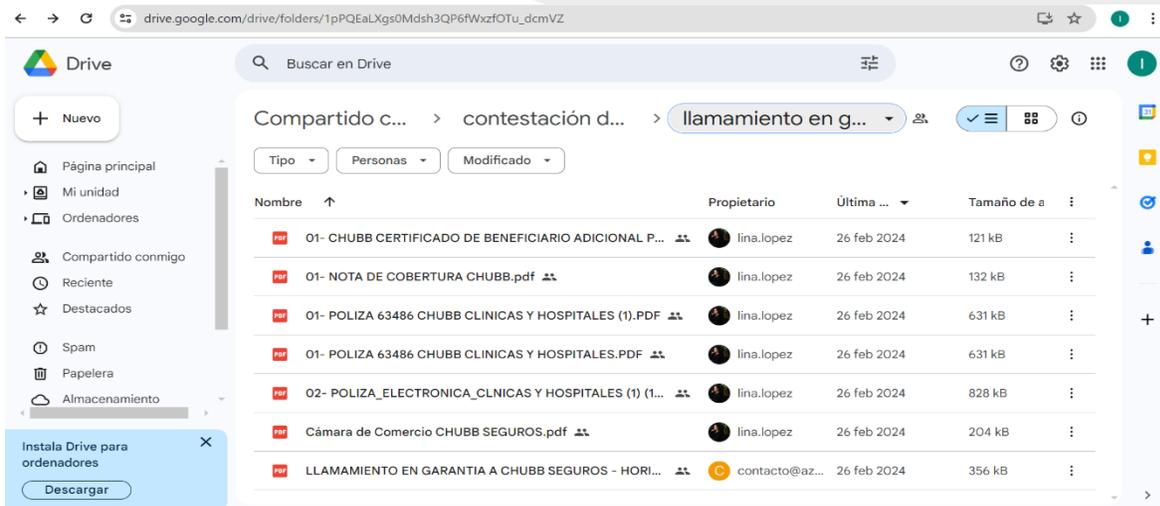
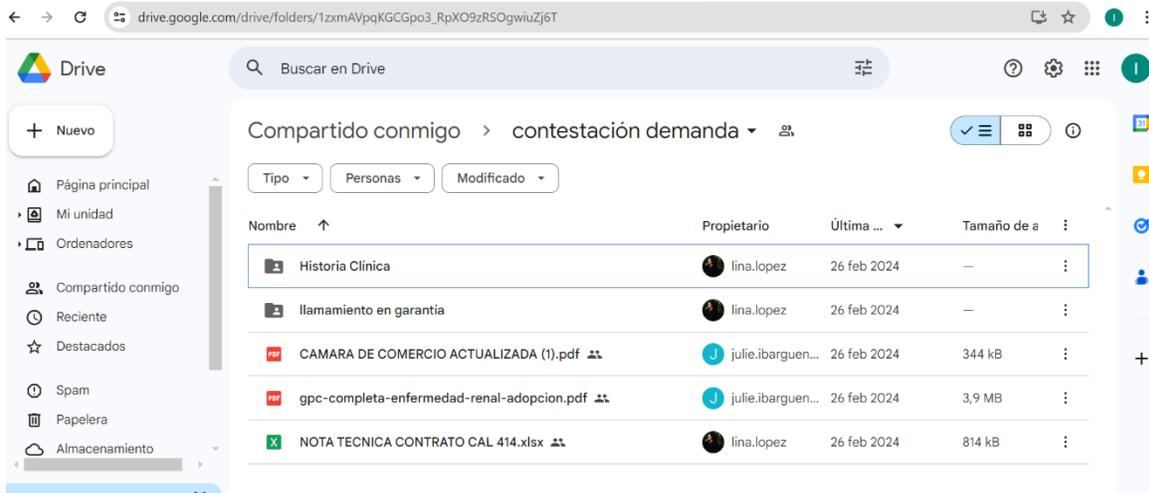
REF. RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE AUTO NO. 271-2024
PROCESO: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO JARAMILLO ORTIZ
DEMANDADO: IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS
RADICADO: 17-001-31-03-002-2023-00305-00

MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.328.346 de Pitalito (Huila), y tarjeta profesional No. 245.711 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderado de la **IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS – IPS HORIZONTE SAS** identificada con Nit. 901011395-1, por medio de este escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del Auto No. 271-2024, con fecha del 11 de abril de 2024, el cual resolvió, entre otros asuntos, lo siguiente:

“Ahora bien, la IPS Horizontes SAS -Horisoes Ips-, enunció en su escrito contestatario un llamado en garantía, pero el mismo no fue adosado, por tal razón no hay lugar a dar trámite alguno al mismo.”

Frente a este pronunciamiento, es necesario manifestar que el 27 de febrero de 2024, fecha en la cual se envió la contestación de la demanda, la IPS HORIZONTE SAS, sí agregó el escrito del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA y los demás anexos relacionados en el escrito del LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, en el archivo digital al cual tienen acceso mediante el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1zxmAVpqKGCgpo3_RpXO9zRSOgwiuZj6T en el cual se puede evidenciar en la carpeta nombrada como “*llamamiento en garantía*”





Cabe anotar que el link que se relaciona en el párrafo que antecede, se compartió en el correo electrónico donde se remitió, además, la contestación de la demanda, el poder y la trazabilidad del otorgamiento de poder; todo lo anterior se llevó a cabo dentro del término legal establecido.

Por lo expuesto, no es dable indicar que “no fue adosado” el llamado en garantía, toda vez que el mismo sí fue relacionado y aportado en debida forma.

Por lo que antecedes, solicito de la manera más respetuosa que se admita el presente RECURSO DE REPOSICIÓN, y, en consecuencia,

REVOQUE el párrafo ocho del **AUTO No. 271-2024** de fecha 11 de abril de 2024, referente a no dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por parte de la IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS frente a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En caso de negar la **REPOSICION** se solicita se **CONCEDA** el recurso de **APELACION** ante el superior jerárquico teniendo de sustento lo esgrimido en el presente escrito.

ANEXOS.

1. Correo enviado desde la dirección de correo electrónico maicolrodriguez@azurabogados.com con asunto **CONTESTACIÓN DEMANDA 2023-00305**, en el que se relaciona el link del material probatorio.
2. Prueba de la radicación del escrito de contestación donde reposa el LINK ABIERTO de todos los anexos, dentro del cual, está la carpeta del correspondiente LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.
3. Soporte de radicación ante la ASEGURADORA llamada en garantía.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado indica como dirección de notificación la Carrera 7 No. 1N - 28, oficina 507, Edificio Edgar Negret Dueñas; Correo electrónico: contacto@azurabogados.com y maicolrodriguez@azurabogados.com Teléfono: 3106705426.

Atentamente,



MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOZ
C.C. No. 1083889104 expedida en Pitalito
T.P. No. 245.711 del C.S. de la J.

Correo electrónico: maicolrodriguez@azurabogados.com tal como consta en el RNA.